

Res. 68/2018

Acta 26/2018

VISTO: Lo establecido en la ley N° 19272 en su artículo 12- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenador gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectiva modificaciones presupuétales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"

RESULTANDO: I) que es necesario aprobar los gastos del Fondo Permanente desde el 1 de agosto al 31 de agosto de 2018.

II) que el mismo asciende \$ 15.143 y afecta a los renglones 111, 114, 122, 143, 154, 157, 162, 173, 211, 276, 296, de los proyectos: Agenda Cultural, Maquinaria y Herramientas y Readecuación de Locales Municipales, Espacios Públicos, Equipamiento de Locales Municipales,

CONSIDERANDO: Que surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar los movimientos financieros efectuados.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

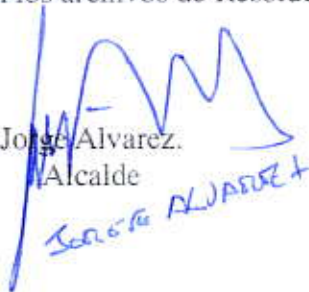
EL CONCEJO MUNICIPAL.

RESUELVE:

- I) Aprobar el gasto del Fondo Permanente, el cual asciende a \$ 15.143 y afecta a los renglones , 111, 114, 122, 143, 154, 157, 162, 173, 211, 276, 296, de los proyectos: Agenda Cultural, Maquinaria y Herramientas y Readecuación de Locales Municipales, Espacios Públicos, Equipamiento de Locales Municipales,
- II) Comuníquese a la Tesorería de ese Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- III) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Concejal
RICARDO RODRÍGUEZ



Jorge Alvarez.
Alcalde



Concejal
CARLOS A FERRI

Concejal

Concejal